

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ECUATORIANA POR CARTA DE NATURALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Proceso administrativo mediante el cual una persona extranjera adquiere la nacionalidad ecuatoriana por el tiempo de permanencia regular y continúa de al menos tres años en el país a través de una visa de residencia permanente o haber sido reconocido por el Estado ecuatoriano como refugiado. En el caso de personas apátridas que hayan permanecido en el país al menos dos años a partir del reconocimiento oficial.
¿A quién está dirigido?	A todas las personas naturales - extranjera con residencia permanente por lo menos de tres años a la fecha de ingreso de la solicitud, o con reconocimiento de al menos dos años como apátrida por el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Resolución de Nacionalidad Ecuatoriana
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Turno solicitado para Naturalización generado a través de la página web de Cancillería: http://www.cancilleria.gob.ec/sistema-virtual-para-emision-de-citas/ 2. Formulario de solicitud de nacionalidad ecuatoriana por Carta de Naturalización que se llenará en la respectiva Coordinación Zonal del lugar de domicilio del solicitante; 3. Residencia regular y continua de al menos tres años en el Ecuador al momento de ingresar la solicitud; 4. No haberse ausentado del territorio ecuatoriano por un período máximo de ciento ochenta días (180) por año, durante los tres (3) primeros años, contados a partir de la emisión de la visa de residencia permanente; 5. Tener más de 18 años cumplidos a la fecha de la solicitud; 6. Si se trata de menores de 18 años, se requiere el consentimiento de quienes tengan la patria potestad o tutela legal y se escuchará la opinión de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo establecido en la ley competente; 7. Original de la Partida/Acta de Nacimiento, debidamente apostillada o legalizada y traducida al castellano de ser el caso; 8. Prueba supletoria de los datos de filiación o de nacimiento únicamente en casos excepcionales, determinados por la Dirección de Visados y Naturalizaciones, debidamente apostillados o legalizados y traducidos al castellano de ser el caso; 9. Documento de identidad y pasaporte en el que conste la visa de residencia; 10. Conocer los símbolos patrios; 11. Antecedentes penales del lugar de su residencia de los últimos cinco años, debidamente apostillados o legalizados y traducidos al castellano en el caso de encontrarse en otro idioma. 12. Movimiento Migratorio actualizado a la fecha de ingreso de la solicitud; 13. Exponer en una entrevista los motivos por los que desea adquirir la nacionalidad ecuatoriana; 14. Demostrar medios lícitos de vida en el país, salvo el caso de menores de 18 años o personas con discapacidad que dependan económicamente de un tercero quien deberá demostrar los medios lícitos de vida, a través de la presentación de los siguientes documentos: • Certificados de cuentas bancarias en el Ecuador de los últimos seis (6) meses y que reflejen al menos un ingreso mensual mínimo de un Salario Básico Unificado como promedio. • Certificados de tarjetas de crédito, de los últimos seis (6) meses en los que se refleje al menos un gasto mensual mínimo de un Salario Básico Unificado. • Títulos de propiedad o recibo del último pago del Impuesto Predial de bienes muebles e inmuebles, respectivamente, en el Ecuador. • Certificado actualizado de matrícula vehicular si fuere el caso. • Contrato de trabajo registrado ante autoridad competente o nombramiento debidamente legalizado. • Certificado de Afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. • Copia del Registro Único de Contribuyentes, en este caso se deberá adicionalmente, presentar los tres (3) últimos pagos del Impuesto al Valor Agregado y Pago del Impuesto a la Renta de los dos (2) últimos ejercicios fiscales.
¿Cómo hago el trámite?	SISTEMA DE CITAS 1. Ingresa al siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/06/18/sistema-de-citas/ toma una cita y envía los requisitos que correspondan a través del sistema 2. Sigue las indicaciones que te darán a través del sistema. CORREO ELECTRÓNICO 1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/ 2. Seguir las instrucciones que se le enviará a su correo electrónico. Nota: El trámite es personal, o con autorización del interesado. CONSIDERACIONES PARA OTORGAMIENTO DE CARTA DE NATURALIZACIÓN POR SERVICIOS RELEVANTES Es el procedimiento administrativo de competencia de la Presidencia de la República a través del cual, mediante Decreto ejecutivo, se concede la nacionalidad ecuatoriana a la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de tres años en territorio nacional y haya prestado servicios relevantes al país.

La petición por escrito, podrá ser presentada por cualquier persona natural, colectivo u organización social y deberá estar dirigida al Presidente de la República, conforme lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y, presentarse junto con los documentos que acrediten el detalle de las actividades o labores desarrolladas en el país, que evidencien su impacto o contribución a la sociedad ecuatoriana.

La petición junto con sus respectivos anexos, impresos, se entregarán en el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle García Moreno N10-43, entre Chile y Espejo, en la ciudad de Quito. El Trámite es gratuito.

Código Postal: 170401 Teléfono: 593 2 3827000

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

USD \$50,00 No grava IVA (solicitud).

USD \$750,00 No grava IVA (otorgamiento).

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local .

Base Legal

- Acuerdo Ministerial No. 000151. Art. Art. 2 al 13.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. Art. Art. 70, 71, 77, 78, 79, 81 y 82.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Art. Art. 65,66 y 67.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Art. 8.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	2
2022	03	0	20
2022	02	0	59
2022	01	0	31
2021	12	0	5
2021	11	0	0
2021	10	0	17
2021	09	0	0
2021	08	0	3
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	37
2020	11	0	52

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	94
2020	09	0	79
2020	08	0	0
2020	07	0	11
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	21
2020	02	0	7
2020	01	0	7
2019	12	0	33
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	51
2019	08	0	3
2019	07	0	110
2019	06	0	125
2019	05	0	139
2019	04	0	137
2019	03	0	137
2019	02	0	157
2019	01	0	12